



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00470623- -UNC-ME#BIMO

VISTO

Lo solicitado por la SubSecretaria de Vida Universitaria UNC, respecto al uso de las instalaciones del Comedor Universitario para realizar las prácticas de vóley recreativo, competitivo y de centros de estudiantes que se dictan desde la Dirección de Deportes de esta Secretaría;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Deportes actualmente no cuenta con un espacio propio dado que el gimnasio techado se encuentra en obra de ampliación y cerramiento; y para el uso de instalaciones externas los costos son elevados y fluctuantes debido al proceso inflacionario que sufre nuestro país, además de que no cubren la demanda de horarios y de espacio necesarios;

Que es importante y valioso que estudiantes pertenecientes a esta Casa de Altos Estudios, cuenten con un espacio para la practica de la disciplina deportiva en la cual están interesados, ya que esto contribuye a una calidad de vida saludable, previene enfermedades y refuerza vínculos y valores;

Que en años anteriores, las prácticas de vóley se desarrollaron en el Comedor Universitario, y que, por razones del servicio de vacunación Covid-19 durante la pandemia, dejo de ser utilizado para prácticas deportivas;

Que las prtcticas se llevarán a cabo de lunes a viernes de 16.00 h a 22.00 h hasta noviembre del 2023; y que es necesario cumplir con los requerimientos de acondicionamiento (limpieza, guardia de mantenimiento y sereno entre otros) informados a orden 6 del expediente de referencia;

Que a orden 10 se recomienda los proveedores de: servicio de limpieza a VIFERI S.A.S. CUIT 30-71653012-0 por el mes de junio del corriente año; servicio de instalación de redes protectoras - separadoras de canchas de voleibol a GRIZZLY REDES de Depiano Héctor CUIT: 23-20870606-3; y para la compra de cintas para realizar las marcaciones de las canchas a TU COLOR de Laura Soledad Barboza CUIT 27-29201510-6; de acuerdo a la mejor oferta y lo requerido según presupuestos presentados en el orden 11; 13 y 14;

Que a orden 23 la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios informa que la empresa VIFERI S.A.S brindará el servicio; y que además de presentar el menor presupuesto, es actualmente la encargada del servicio de limpieza diario de las tres Sedes activas del Comedor Universitario y cumple con las normativas de Procedimientos Estandarizados Operativos de Sanitización (POES);

Que la empresa ECCO S.A. brindará el servicio de Área Protegida a los/as estudiantes de la Dirección de Deportes que practiquen vóley en el Salón del Comedor Universitario, según informe que como archivo embebido se adjunta en nota agregada a orden 24;

Que la Dirección de Deportes cuenta con personal disponible para el armado y desarmado del espacio y control de ingreso de las personas afectadas a la actividad en días y horarios previstos;

Que a orden 8, se detalla el listado de personal de la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, que quedaría consignado para el desarrollo de tareas de Sereno de Salón;

Que los costos de acondicionamiento del espacio y los que pudieran surgir, se solventarán con fondos de la Dirección de Deportes; y el Dpto. Contable informa a orden 19 y 20 que existe disponibilidad presupuestaria para afrontarlos;

Que las contrataciones de bienes y servicios se encuadran dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto VII, modificada por la OHCS 7/2021 y RESOL-2023-5-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a la Dirección de Deportes UNC a hacer uso de las instalaciones del Salón Comedor Universitario para la práctica de vóley, de lunes a viernes de 16.00 h a 22.00 h hasta el 30 de noviembre del 2023, debiendo afrontar los gastos de servicios por su uso.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Dirección de Deportes a designar a los encargados de la Cátedra de Vóley como responsables de la actividad; y a los/as agentes nodocentes informados a orden 22 para el control de ingreso al Salón.

ARTÍCULO 3°: Autorizar a la Dirección de Deportes a la contratación de servicios por un monto total de **Pesos Trescientos Quince Mil Setecientos C/00/100 (\$ 315.700,00)**, por el servicio de limpieza, servicio de instalación de redes protectoras y separadoras de canchas de voleibol, y compra de cintas para la marcación de las canchas.

ARTÍCULO 4°: Autorizar al Dpto. Contable de la Dirección de Deportes a efectivizar el pago por un importe de total de Pesos Trescientos Quince Mil Setecientos C/00/100 (\$ 315.700,00) a los proveedores según detalle:

VIFERI S.A.S. CUIT 30-71653012-0, Pesos Ochenta y Nueve Mil Setecientos C/00/100 (\$ 89.700,00).

GRIZZLY REDES de Depiano Héctor CUIT 23-20870606-3, Pesos Cien Mil C/00/100 (\$ 100.000,00).

TU COLOR de Laura Soledad Barboza CUIT 27-29201510-6, Pesos Ciento Veintiséis Mil C/00/100 (\$ 126.000,00).

ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso por un importe total de Pesos Trescientos Quince Mil Setecientos C/00/100 (\$ 315.700,00) a las partidas presupuestarias según detalle:

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.3.5.0000.1.21.3.4 - Pesos Ochenta y Nueve Mil Setecientos (\$ 89.700,00).

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.3.3.1.0000.1.21.3.4 - Pesos Cien Mil C/00/100 (\$ 100.000,00).

A.0001.047.002.002.11.07.02.00.01.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 - Pesos Ciento Veintiséis Mil C/00/100 (\$ 126.000,00).

ARTÍCULO 6º: Encomendar a la Dirección de Deportes UNC y a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios la coordinación de las actividades y trámites necesarios para dar cumplimiento a los requerimientos detallados en el orden 6.

ARTÍCULO 7º: Encomendar a la Dirección de Deportes a efectuar los trámites administrativos pertinentes ante los gastos que pudieran surgir por el desarrollo de la actividad.

ARTÍCULO 8º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Subsecretaría de Vida Universitaria, a la Dirección de Deportes, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios y al Departamento Contable de la Dirección de Deportes. Cumplido, archívese.

eb